



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Disposición Prórroga PUE IIDyPCa

---

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que es preciso proceder a la gestión de las prórrogas para la presentación de rendiciones de cuentas de subsidios para la investigación y actividades de apoyo financiados por el CONICET, cuya administración lleva adelante la Unidad de Administración Territorial del Centro Científico Tecnológico CONICET Patagonia Norte (CCT PN), siendo Administrador Delegado la Dirección del CCT PN.

Que la Resolución del Directorio RS-2020-2186-APN-DIR#CONICET faculta a la Dirección del CCT en su carácter de Administrador Delegado a aprobar la primera prórroga por el término de 6 (seis) meses para la presentación de rendiciones de cuentas de subsidios para la investigación y actividades de apoyo.

Que en reunión mensual ordinaria del 16/12/2021 el Consejo Directivo del CCT PN acordó el procedimiento para la autorización de prórrogas elevadas por las/los investigadoras/es responsables de los proyectos.

Que en reunión mensual ordinaria del 21/09/2023 el CD analizó los motivos que justifican la prórroga solicitada por el Director del IIDyPCa, Dr. Walter Delrío, y aprobó acceder a lo solicitado.

Que la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 1661/96 y 310/07, y la Resolución RESOL-2022-1816-APN-DIR#CONICET del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL CENTRO CIENTIFICO TECNOLOGICO CONICET PATAGONIA NORTE**

**DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNICAS**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1°– Apruébase la primera prórroga por el término de 6 (seis) meses para la presentación de rendición**

del subsidio Proyecto PUE N°: 22920170100074, denominado "Demandas y políticas interculturales en Patagonia norte: Expresión y reconocimiento de subjetivaciones cívicas socioculturalmente diversas, aprobado por Resolución 1714/2017 y financiado por el CONICET.

ARTICULO 2°– Comuníquese a la Unidad de Administración Territorial, para proceder con las instancias administrativas que correspondan.

ARTICULO 3°– Regístrese en Mesa de Entradas y Archivo del CCT Patagonia Norte. Cumplido, archívese.